Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- 264449 - **- DEANT - 29.25**

Ciudad y Fecha: Rionegro 8 de Noviembre de 2022

Señor Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Comandante Policía Metropolitana del Valle del Aburra
Calle 48 No 45-58 Av. Oriental
Medellín Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-8-10062-22.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2022**	**Hasta**	**31/10/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-180107-MEVAL del 04/08/2022, el señor (a) Brigadier General, JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ, obrando en calidad de (comandante Metropolitana del Valle del Aburra), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, CAMILO ANDRES SUAZ OSORIO Comandante Distrito 6 de Policía Rionegro.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1 relacionados de la siguiente manera:**

 Mediante comunicación oficial GS-2022-209578- DEANT mes de Septiembre.
 Mediante comunicación oficial GS-2022-238842- DEANT mes de Octubre.
 Mediante comunicación oficial GS-2022-264389- DEANT mes de Noviembre.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10062-22

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO
Contratista	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS (TUR)
Representante legal	**NOMBRE:** ORIENTE PETROLERO S.A.S **NIT**: 901.418.382-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA **DOC. IDENTIFICACION1.037.668.016** de Medellín Antioquia **CIUDAD NOTIFICACION:** KM 4 VDA BARRIO BLANCO VIA A EL AEROPUERTO JMC **TELEFONO:** 313974700 **EMAIL:** estaciontur@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TOTAL** **$ 40.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 40.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**04/08/2022 AL 30/11/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**04/08/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/11/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista viene cumpliendo cabalmente con los aportes al sistema de seguridad social integral de sus empleados en lo concerniente a salud, pensión, caja de compensación y riesgos profesionales.	SI	
El contratista viene realizado el pago a los aportes al sistema de seguridad y parafiscales, exigidos por la ley.	SI	
El contratista deberá capacitar constantemente a sus empleados en temas ambientales, tales como: impactos ambientales, manejo de residuos líquidos y sólidos, aplicando las buenas prácticas ambientales	SI	
El contratista garantiza que cada uno de los procesos de distribución de combustible se aplican las buenas prácticas ambientales	SI	
La firma ORIENTE PETROLERO S.A.S TUR no se encuentra con infracciones o sanciones RUA.	SI	
El contratista los tres primeros días de cada mes, deberá entregar al supervisor factura electrónica del consumo de cada mes, como lo exige la normatividad colombiana vigente, la igual que la demás documentación que detalla el contrato del asunto, para proceder al respectivo pago.	SI	
El contratista se compromete a aceptar en cualquier tiempo auditorio en la Estación de servicio T.U.R a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El Combustible objeto del presente contrato debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Mínimas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	SI	NO APLICA
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que haya sido necesario tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	NO APLICA
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y certificado del SICOM en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al supervisor del contrato y así anexar esta documentación de soporte la radicar la documentación al ordenador del gasto	SI	NO APLICA

mensualmente, Comando Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio de prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	SI	NO APLICA
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro con el respectivo dispositivo electrónico o chip, de lo cual se debe diligenciar el baucher donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, siglas, cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	SI	NO APLICA
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al subcomponente de movilidad de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	NO APLICA
Capacidad Operativa Los proponentes deberán tener la capacidad operativa de suministrar el combustible a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional en cualquier tiempo u horario dentro de la duración del contrato, brindando las condiciones exigidas de seguridad en sus instalaciones, las cuales deben quedar ubicadas en la cabecera del municipio de Quibdó teniendo dentro de su objeto social la comercialización de combustible para lo cual presentara certificación por escrito donde manifiesten su comprometimiento.	SI	NO APLICA
El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del contratista, las cuales deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Rionegro Antioquia. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento el (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo-surtidor y demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como lector de dispositivo electrónico, impresoras, etc. los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, fecha y hora de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, diligenciar las impresiones o baucher con firma del conductor y huella.	SI	NO APLICA
La estación de servicio ORIENTE PETROLERO S.A.S TUR, cuenta con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos de la Policía Nacional a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	SI	NO APLICA
La instalación del dispositivo electrónico de suministro de combustible o Chip no tendrá costo adicional y debe ser un dispositivo por cada vehículo.	SI	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
N/A.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (88) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de agosto de 2022, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver.5 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$40.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 39.519.455,00	98,80%
Valor total facturado	$ 39.519.455,00	98,80%
Valor facturado pendiente de pago	$ 13.826.959,00	34,57%
Valor pagado	$ 25.692.496,00	64,23%
Valor pendiente de entrega	$ 480.545,00	1,20%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003	$ 13.826.959,00	04/08/2022 AL 30/11/2022	$ 13.826.959,00	FE 5927	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Comunicación Oficial GS-2022-264369-DEANT de fecha 08 noviembre del 2022 solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado octubre acta recepción de bienes 003 del 8 noviembre 2022. Mes de octubre.

5. RECOMENDACIONES

N/A.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-8-10062-22
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro
deant.drionegro@policia.gov.co
Teléfono. 3203008591

Ciudad y fecha:	Rionegro, 08 de Noviembre de 2022
Unidad:	Distrito 6 de Policía Rionegro
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12 - 8 - 10062 - 22
Constancia recibida No.	003
Contratista:	ORIENTE PETROLERO S.A.S EDS TUR
NIT del contratista:	901418382-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$40.000.000,00
Plazo de ejecución:	30/11/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A.
Lugar de ejecución y/o entrega:	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Rionegro Antioquia
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor, CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

Fecha de entrega certificada:	Del 01/10/2022 al 31/10/2022
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	Trece millones ochocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve peses ($ 13.826,959,00), Recurso 16
Acta de Recepción de bienes No.	Mediante acta de recepción de bienes 03del 08/11/2022

CONSUMO MES DE AGOSTO DISTRITO RIONEGRO 2022

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 5927	*01/10/2022 AL 31/10/2022*	*$ 13.827.154,23*	*$ 195.30*	*$ 13.826,959,00*
Valor total bienes y/o servicios recibidos		*$ 13.827.154,23*		*$ 13.826,959,00*

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes a los suministros recibidos durante el mes de agosto.

Los suministros corresponden a los consumos efectuados por parte de la ESTACIÓN DE SERVICIOS TUR Oriente Petrolero S.A.S ubicada en la en el Kilómetro 4 Vía Aeropuerto José María Córdoba, Vereda Barro Blanco, Rionegro - Antioquia.

Las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022.

Se verifica el número de las planillas 59211209, de autoliquidación consolidada, el cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro presupuestal 43822 de 29/07/2022, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se anexan la entrada de los bienes en el sistema SAP/SILOG, Certificados de Precios, Factura y certificación pago aportes parafiscales.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí__ No___	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Rionegro, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		
2	**INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS:** El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) a través de sistema electrónico. Se hará en estaciones de servicio de su propiedad, filiales, con las que tenga convenio o arriendo, las cuales deberán estar ubicadas en el municipio de Rionegro. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Rionegro a través del dispositivo electrónico. Además, deberá contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector del dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día del tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del Distrito de Policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
3	**EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:** El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará a cargo del responsable de combustibles del Distrito de Policía Rionegro y bajo la revisión del supervisor del contrato designado, quien programara la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad de galones a suministrar por visita a cada vehículo. Deberá implementarse un usuario para mencionado funcionario. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo, los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico		El contratista cumplió a satisfacción

	serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		
4	**EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP:** El contratista, deberá certificar que designará el personal necesario e idóneo para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevara a cabo en las instalaciones del Distrito de Policía Rionegro o en las instalaciones que la administración destine para esta actividad o en las instalaciones determinadas por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, una vez terminado este periodo, la firma oferente instalara sin costo para la Policía Nacional los dispositivos (chips) necesarios para el nuevo parque automotor que así lo requiera, así mismo, el contratista suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad. El contratista tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips 1-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato.		El contratista cumplió a satisfacción

	Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos para el distrito de Policía Rionegro, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la Información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar se realizará la entrega e instalación del Chip I BUTTON.		
5	El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo. El número de galones suministrados el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.		
6	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE:** En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
7	**CERTIFICADO DE CALIBRACION:** El contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
8	**MEJORA TECNOLOGICA:**	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.		
9	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
10	**CAPACITACION:** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
11	**PRIORIDAD:** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
12	**CÁMARAS:** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
13	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:**	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción

	Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar		
14	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	(SI)	El contratista cumplió a satisfacción
15	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.		
16	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.		
17	El Contratista garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.		
18	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.		
19	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.		
20	El Contratista deberá certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales, de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente, para garantizar la preservación del Medio Ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		
21	El Contratista que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA		

22	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
23	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
24	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones		

	en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
25	El Contratista deberá cumplir con la implementación Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST", de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo"		
26	Deberá presentar certificado emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total donde se encuentre en una escala de valoración, "Aceptable" (puntaje 85% de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 o la que lo modifique o lo sustituya. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
27	**Licencia de Bomberos:** Al memento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.		

NOTA: Se tramita las facturas antes descritas de los envíos realizados por parte Distrito 6 de Policía Rionegro, supervisado por el señor Mayor CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO, Supervisor del Contrato 12-8-10062-22.

Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**
Supervisor de Contrato de Combustible No. 12-8-10062-22
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

Factura Electrónica de Venta FE 5927
ORIENTE PETROLERO S.A.S
901418382 - 2
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta - Retenedor en la Fuente por Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18764028073234 de 25/04/2022
Vigente hasta 25/04/2023 - Prefijo: FE de la factura 3338 a la 10000

CUFE 6cc5a47eff4d805c98d288fd2ab28203a0053441aaa2155d4a18e9305e2febbc2bf2ca97a7d0a8c74a50314161ee1b20

POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
NIT 800140985 - 1
Dirección: CALLE 48 45 58 AVENIDA ORIENTAL
Ciudad: Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono: (57604) 3106933769
Vendedor: CESAR ALEXANDER ESTRADA GARCIA

Fecha Factura: 31/10/2022 03:29:45
Fecha Expedición: 06/11/2022 15:58:39
Forma de Pago: Crédito - 30 Días
Fecha Vcto.: 30/11/2022

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	1-002	GASOLINA CORRIENTE	GALO...	20.50	9,699.00	0.00	0.00		198,829.50
2	1-002	GASOLINA CORRIENTE	GALO...	1,053.00	9,799.00	0.00	0.00		10,318,347.00
3	1-001	ACPM-DIESEL	GALO...	341.27	9,699.00	0.00	0.00		3,309,977.73

Observaciones:
SE FACTURAN DOS ITEMS DE GASOLINA POR QUE EL PRIMERO DE OCTUBRE CAMBIARÓN LOS PRECIOS DE $ 9699 A $9799

Subtotal	13,827,154.23
Descuentos	195.30
IVA	0.00
ICO	0.00
Ajustes	0.07
Total COP	**13,826,959.00**
Saldo Pendiente	**13,826,959.00**

Total Nro. Líneas: 3

Vlr. Total: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (PESOS COLOMBIANOS)

ORIENTE PETROLERO S.A.S.
Km 4 via aeropuerto Jose Maria Cordoba vereda barr Tel (57604) 3219500444
Rionegro, Antioquia, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

DISTRITO RIONEGRO

Recepción de bienes No. 003 /

Ciudad y Fecha: Medellín, 08 de Noviembre de 2022.
Hora: 09:00 horas
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 08 del mes Noviembre del año 2022, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO** Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro, señorita Teniente LUZ MENESES ESTRADA Responsable de Movilidad DEANT, el señor Intendente Jefe GONZALO RUIZ OCHOA Almacenista de Movilidad MEVAL, el señor Intendente LEISER ANDRES MURIEL OCHOA Responsable Activos Fijos, el señor Subintendente JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ Responsable de Combustibles DEANT Encargado y la señor Patrullero DIEGO ALEJANDRO MAZO PUERTA Responsable de Suministro de Combustible Distrito Seis de Policía Rionegro Encargado, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 12-8-10062-22 de fecha 04/08/2022, suscrito con la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR) ubicada en el Kilómetro 4 Vía Aeropuerto José María Córdoba, Vereda Barro Blanco, los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante el documento GS-2022-264369-DEANT de fecha 08/11/2022, Solicitud Ingreso de Bienes al Almacén), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, así: factura No. FE 5927 de fecha 08/11/2022, por un valor de Trece millones ochocientos veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos ($13.826,959), Parafiscales, Certificaciones de Precios para el mes de octubre, constancia de Recibido a Satisfacción No. 003 de fecha 08/11/2022, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 12-8-10062-22 de fecha: 04/08/2022

Plazo de ejecución del contrato 30/11/2022, Cumplió: SI___ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO."

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION	GASOLINA CORRIENTE DESDE EL 01/10/2022 al 01/10/2022	*20.50*	*1360576*	*$ 9.699*	$ 198.829,50
2	RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION	GASOLINA CORRIENTE DESDE EL 01/10/2022 al 31/10/2022	*1.053*	*1360576*	*$ 9.799*	$ 10.318.347
3	RECURSOS FINANCIADOS POR LA NACION	ACPM – DIESEL DESDE EL 01/10/2022 al 31/01/2022	*341.27*	*1360575*	*$ 9.699*	*$ 3.309.977,73*

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

(NOAPLICA)

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _____ NO __, Observaciones: La entrega realizada por parte de la firma ORIENTE PETROLERO S.A.S (EDS TUR), corresponde al consumo de combustible generado durante el periodo del 01 Enero de 2022 al 31 de Enero de 2022 por parte del componente de movilidad asignado al Distrito Seis de Policía Rionegro Del Departamento De Policía Antioquia

- Entrega Total: SI ___ NO _, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento del contrato

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI _X_ - NO _, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato de acuerdo a lo verificado por parte del supervisor

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI _X_ NO ___

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato No. 12-8-10062-22, la factura y soportes correspondientes al suministro de **1.073,5** galones de GASOLINA CORRIENTE y **341.27** galones de ACPM para el mes de agosto, los cuales corresponden al consumo de combustible generado por los vehículos asignados al Distrito Seis de Policía Rionegro y aquellos que en cumplimiento a las órdenes emanadas por el mando institucional se encuentran de apoyo permanente o esporádico en la jurisdicción. (se deja como constancia que la estación de servicio viene presentando inconvenientes a la hora de generar la facturación y los planos del suministro con errores, de esta forma generando traumatismos a la hora de radicar la documentación en la oficina de contratos MEVAL)

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con previa autorización y conocimiento del Supervisor del Contrato, suministros realizados con la empresa ORIENTE PETROLERO S.A.S.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en contrato No. 12-8-10062-22 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la Unidad, quienes realizan el seguimiento y ejecución.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**	[]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	NO APLICA	**CERTIFICADOR** NO APLICA
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	[]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	NO APLICA	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**	[]	**NO**	[x]	**NÚMERO**	NO APLICA	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO	DEANT DISRI	SUPERVISOR CONTRATO	
TE	LUZ MENESES ESTRADA	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IJ	GONZALO RUIZ OCHOA	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
IT	LEISER ANDRES MURIEL OCHOA	MEVAL GUMOV	RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS	
SI	JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ	DEANT GUMOV (E)	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
PT	DIEGO ALEJANDRO MAZO PUERTA	DEANT DISRI (E)	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

ORIENTE PETROLERO SAS
NIT: 901418382-2
estaciontur@gmail.com
TELEFONO: (604)5660284

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro 2/11/2022

Señores

POLICIA NACIONAL.

Asunto

Certificación:

Certificamos que los precios que se tuvieron en el mes de octubre de 2022, a partir del 1 de octubre de 6:00 A.AM A 2:00 P.M, en la empresa ORIENTE PETROLERO SAS con nit 901418382 fueron:

GASOLINA: $ 9699

ACPM: $ 9699

Quedamos Atentos a Cualquier requerimiento.

Cordialmente.

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE

ORIENTE PETROLERO SAS
NIT: 901418382-2
estaciontur@gmail.com
TELEFONO: (604)5660284

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro 2/11/2022

Señores

POLICIA NACIONAL.

Asunto

Certificación:

Certificamos que los precios que se tuvieron en el mes de octubre de 2022, a partir del 1 de octubre a las 2:00 P.M, en la empresa ORIENTE PETROLERO SAS con nit 901418382 fueron:

GASOLINA: $ 9799

ACPM: $ 9699

Quedamos Atentos a Cualquier requerimiento.

Cordialmente.

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE

Tipo de Agente : DISTRIBUIDOR MINORISTA

SubTipo de Agente : ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ

Nombre Comercial : ESTACION DE SERVICIOS TUR

Razon Social : ORIENTE PETROLERO SAS

Nit : 900[illegible]822

Código Sicom : 4[illegible]04

Departamento : ANTIOQUIA

Municipio : RIONEGRO

Año : 2022 Mes: [illegible]

Buscar Limpiar

	Mes	Dia	Productos	Estado
	10	31	2	VIGENTE

AÑO : 2022
MES : 10
DIA : 31
ESTADO : VIGENTE
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9.689
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	9.349

AÑO : 2022
MES : 10
DIA : 31
ESTADO : CALCULADO
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9689
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	9349

ARUS®

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-11-02, 09:43:01 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2022
Empresa	ORIENTE PETROLERO SAS
NIT	NI 901418382
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	59211209
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1736384512
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	$ 5.363.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4	$ 1.728.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	3	$ 628.300	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 390.800	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	2	$ 548.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	2	$ 100.100	$ 0
N901093846	ESSC91	ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS	1	$ 59.400	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	1	$ 48.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	7	$ 601.700	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	11	$ 449.900	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	11	$ 808.900	$ 0
		SubTotales:		$ 5.363.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 5.363.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

EXPERTOS EN PILA

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

echa creación reporte: 2022-11-02, 09:57:13 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 59211209

Periodo Cotización: octubre de 2022 **Periodo Servicio:** noviembre de 2022

PAGADO 02/11/2022

PETROLERO SAS		
82	**Dirección**	KM 4 #0 - 0 VEREDA BARRO BLANCO
OR	**Teléfono**	3113974700
	Forma Presentación	ÚNICO
O	**Departamento**	ANTIOQUIA
E ECHAVARRIA LUIS ANGEL	**Identificación**	CC 1037668016
	ARP	ARL SURA

| Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|
| Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| (230301) PORVENIR | $ 1,197,709 | $ 161,700 | (EPS046) SAVIA SALUD | $ 1,197,709 | $ 48,000 | 2,436 | $ 1,197,709 | $ 29,200 | (CCF04) COMFAMA | $ 1,197,709 | $ 48,000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 316,900 |
| (230201) PROTECCION | $ 1,214,791 | $ 164,200 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 1,214,791 | $ 48,600 | 2,436 | $ 1,214,791 | $ 29,600 | (CCF04) COMFAMA | $ 1,214,791 | $ 48,600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 321,200 |
| (230201) PROTECCION | $ 43,306 | $ 7,000 | (EPS337) NUEVA EPS | $ 43,306 | $ 1,800 | 0,000 | $ 43,306 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 35,346 | $ 1,500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 10,300 |
| (25-14) COLPENSIONES | $ 1,200,000 | $ 192,000 | (EPS010) EPS SURA | $ 1,200,000 | $ 48,000 | 2,436 | $ 1,200,000 | $ 29,300 | (CCF04) COMFAMA | $ 1,200,000 | $ 48,000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 317,300 |
| (230201) PROTECCION | $ 1,482,828 | $ 237,300 | (ESSC91) ECOOPSOS | $ 1,482,828 | $ 59,400 | 2,436 | $ 1,482,828 | $ 36,200 | (CCF04) COMFAMA | $ 1,482,828 | $ 59,400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 392,300 |
| (230301) PORVENIR | $ 6,000,000 | $ 1,020,000 | (EPS010) EPS SURA | $ 6,000,000 | $ 240,000 | 2,436 | $ 6,000,000 | $ 146,200 | (CCF04) COMFAMA | $ 6,000,000 | $ 240,000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1,646,200 |
| (230301) PORVENIR | $ 1,228,750 | $ 196,600 | (EPS010) EPS SURA | $ 1,228,750 | $ 49,200 | 2,436 | $ 1,228,750 | $ 30,600 | (CCF04) COMFAMA | $ 1,228,750 | $ 49,200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 325,000 |
| (25-14) COLPENSIONES | $ 1,242,500 | $ 198,800 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 1,242,500 | $ 49,700 | 2,436 | $ 1,242,500 | $ 30,300 | (CCF04) COMFAMA | $ 1,242,500 | $ 49,700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 328,500 |
| (231001) COLFONDOS | $ 2,200,000 | $ 352,000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2,200,000 | $ 88,000 | 0,522 | $ 2,200,000 | $ 11,500 | (CCF04) COMFAMA | $ 2,200,000 | $ 88,000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 539,500 |
| (231001) COLFONDOS | $ 1,227,083 | $ 184,400 | (EPS010) EPS SURA | $ 1,227,083 | $ 49,100 | 2,436 | $ 1,227,083 | $ 29,900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1,227,083 | $ 49,100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 324,500 |
| (230301) PROTECCION | $ 1,185,600 | $ 189,600 | (EPS010) EPS SURA | $ 1,185,600 | $ 47,400 | 2,436 | $ 1,185,600 | $ 28,900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1,185,600 | $ 47,400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 313,300 |
| (230301) PORVENIR | $ 2,000,000 | $ 320,000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2,000,000 | $ 80,000 | 2,436 | $ 2,000,000 | $ 48,800 | (CCF04) COMFAMA | $ 2,000,000 | $ 80,000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 528,800 |

35 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 86 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-11-02, 09:57:13 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Numéro Planilla: 59211209

Periodo Cotización: octubre de 2022 Periodo Servicio: noviembre de 2022

PAGADO 02/11/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ORIENTE PETROLERO SAS		
Documento	NI901418382	**Dirección**	KM 4 #0 - 0 VEREDA BARRO BLANCO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3113974700
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RIONEGRO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GONZALEZ ECHAVARRIA LUIS ANGEL	**Identificación**	CC 1037668016
Total Afiliados	11	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001724318	EDERLEISON GIRALDO FRANCO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.197.709	$ 191.700	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.197.709	$ 48.000	2,436	$ 1.197.709	$ 29.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.197.709	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 316.900
CC 1001725498	WILMER ESNEIDER MORALES	01	00										X							0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 1.214.791	$ 194.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.214.791	$ 48.600	2,436	$ 1.214.791	$ 29.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.214.791	$ 48.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 321.200
CC 1001725498	WILMER ESNEIDER MORALES	01	00														X			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 43.306	$ 7.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 43.306	$ 1.800	0,000	$ 43.306	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 35.346	$ 1.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.300
CC 1036402402	DANIEL RESTREPO VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.200.000	$ 48.000	2,436	$ 1.200.000	$ 29.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.200.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 317.300
CC 1036425342	YEFERSON QUINTERO BLANDON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.482.828	$ 237.300	(ESSC91) ECOOPSOS	$ 1.482.828	$ 59.400	2,436	$ 1.482.828	$ 36.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.482.828	$ 59.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 392.300
CC 1037668016	LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.000.000	$ 1.020.000	(EPS010) EPS SURA	$ 6.000.000	$ 240.000	2,436	$ 6.000.000	$ 146.200	(CCF04) COMFAMA	$ 6.000.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.646.200
CC 1117492939	YEINSON ANDRES MANJARREZ BERMUDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.228.750	$ 196.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.228.750	$ 49.200	2,436	$ 1.228.750	$ 30.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.228.750	$ 49.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.000
CC 15430252	GABRIEL ANTONIO VARGAS TABARES	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.242.500	$ 198.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.242.500	$ 49.700	2,436	$ 1.242.500	$ 30.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.242.500	$ 49.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 328.500
CC 15444154	CESAR ALEXANDER ESTRADA GARCIA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.200.000	$ 352.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.200.000	$ 88.000	0,522	$ 2.200.000	$ 11.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.200.000	$ 88.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.500
CC 74770730	JHON ALEXANDER SANABRIA EULEGELO	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.227.083	$ 196.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.227.083	$ 49.100	2,436	$ 1.227.083	$ 29.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.227.083	$ 49.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 324.500
CC 8466418	ANYELO YADIR TRIANA PARRA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.185.000	$ 189.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.185.000	$ 47.400	2,436	$ 1.185.000	$ 28.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.185.000	$ 47.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 313.300
TI 1031940220	TATIANA DEL PILAR GONZALEZ ECHAVARRIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	2,436	$ 2.000.000	$ 48.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 20.221.967	$ 20.221.967	$ 20.221.967	$ 20.214.007	$ 3.295.800	$ 809.200	$ 449.900	$ 808.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.363.800	$ 0	$ 5.363.800

ORIENTE PETROLERO SAS
NIT: 901418382-2
estaciontur@gmail.com
TELEFONO: (604)5660284

ORIENTE
PETROLERO

Rionegro 05/11/2022

Señores

POLICIA NACIONAL.

Asunto

Certificación:

Certificamos que empresa ORIENTE PETROLERO SAS con nit 901418382 se encuentra al día el pago de seguridad social y parafiscales como se hace constar en la planilla número: 59211209 de ARUS plataforma de enlace con todas las entidades prestadoras.

Quedamos Atentos a Cualquier requerimiento.

Cordialmente.

LUIS ANGEL GONZALEZ ECHAVARRIA

GERENTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SEIS DE POLICIA RIONEGRO

264369 - -

No. GS-2022- / COSEC – DISRI – 29.25

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Rionegro, 8 de Noviembre de 2022

Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín

Asunto: Solicitud Entrada y Salida Almacén Pago de Combustibles.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta contrato 12-8-10062-22, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO". Por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 13.829.959,00), en el Distrito seis de Policía Rionegro, con la empresa contratista **ORIENTE PETROLERO S.A.S**, ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible. Consumos realizados entre el 01/10/2022 y el 31/10/2022, mediante factura No. FE 5927, de fecha 08/11/2022, por un valor de $ 13.829.959,00), con los siguientes consumos así:

CONSUMO MES DE AGOSTO DISTRITO SEIS DE POLICÍA RIONEGRO					
No.	***RECURSO***	***CANTIDAD GALONES***	***TIPO DE COMBUSTIBLE***	***VALOR INDIVIDUAL***	***SUBTOTAL***
1	*16*	*20.50*	GASOLINA CORRIENTE DESDE EL 01/10/2022 al 01/10/2022	*$ 9.699*	$ 198.829,50
2		*1.053*	GASOLINA CORRIENTE DESDE EL 01/10/2022 al 31/10/2022	*$ 9.799*	$ 10.318.347
3		*341.27*	ACPM – DIESEL DESDE EL 01/10/2022 al 31/01/2022	*$ 9.699*	*$ 3.309.977,73*
				SUB TOTAL	*$ 13.827.154,23*
				DESCUENTO	*$ 195.30*
				AJUSTE	*$ 0*
				TOTAL	$ 13.826.959,0

Atentamente,

Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**
Supervisor de Contrato de Combustibles No. 12-8-10062-22
Comandante Distrito Seis de Policía Rionegro

Elaborado por: PT. DIEGO ALEJANDRO MAZO
Revisado por: MY Camilo Andrés Suaza Osorio
Fecha de elaboración: 08/11/2022
Ubicación: Ubicación D:\DTTO Rionegro\2022\1. OFICIOS SALIDOS

Carrera 70 44-25 Barrio El Porvenir 4ª Etapa
Teléfonos: 531-5020
Email: deant.drionegro@policia.gov.co
www.policia.gov.co